República de Colombia

Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA No. 142 DE 2016
(14 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA EL COMPONENTE ENERGETICO A LA SECRETARIA DE MINAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, en el ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas la Constitución Política Artículo 300 numerales 7, 9 y el Decreto ley 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento del Cesar, para incorporar el componente energético a la Secretarias de Minas del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización a que se hace referencia la presente Ordenanza se otorgan hasta por el término de seis (6) meses, computados a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

JOSE SANTOS CASTRO GONZALEZ
Presidente

JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA
Secretario General

El suscrito **SECRETARIO GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** que la presente Ordenanza surtió los Tres Debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2016; **SEGUNDO DEBATE:** TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2016 y **TERCER DEBATE:** CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2016, convirtiéndose en la **ORDENANZA No. 142 DEL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2016.**

JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA
Secretario General